



RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 019-2024-FE-UNAP

Iquitos, 25 de junio del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de los miembros de consejo de facultad, de fecha 19 de junio del 2024, acuerdan por mayoría solicitar la rectificación de una de las denominaciones del programa de segunda especialidad profesión que se oferta en la facultad de enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, del 19 de febrero del 2024, la Dra. Ruth Vilchez Ramírez – Decana de la Facultad de Enfermería, da a conocer que mediante Decreto N° 257-2024-SG-UNAP el Sr. Kadir Benzaquen Tuesta – Secretario General, solicita corrección de la denominación de Título de Segunda Especialidad rectificando el error material que se consignó en la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP de un programa de especialidad.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 019-2024-CU-UNAP** se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP de fecha 21 de febrero de 2024, rectificando las denominaciones de las segundas especialidades que oferta la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana según lo aprobado por el INEI y el CONAREN.

Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Denominación del Título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Debe Decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Denominación del Título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Estando al acuerdo por mayoría del Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto General de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria n° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Rectificar la denominación de la segunda especialidad que oferta la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según lo aprobado por el INEI y el CONAREN, del siguiente programa:

Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

**Denominación del Título de Segunda Especialidad:**

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Debe Decir:**Denominación del Programa de Segunda Especialidad:**

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Denominación del Título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaría Académica (e)



C.c.: CU, Rectorado, VRAC, Biblioteca Central, Archivo.